



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

TRABAJO DE ANÁLISIS APLICADO

ÁNGELA MARÍA HORTÚA GONZÁLEZ
CÓDIGO 8700284

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL
TRABAJO DE ANÁLISIS APLICADO – OPCIÓN DE GRADO
SEMINARIO DE GRADO
BOGOTÁ, NOVIEMBRE
2014



TRABAJO DE ANÁLISIS APLICADO

"Métodos para la presentación de la información financiera bajo el uso de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como un aporte para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)"

Trabajo realizado como opción de grado para optar por el título de especialista en Revisoría Fiscal

Línea de investigación: Estudios Contemporáneos en gestión y organizaciones

ÁNGELA MARÍA HORTÚA GONZÁLEZ
CÓDIGO 8700284

Docente
Doctora. MARÍA LUISA CELY VARGAS

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL
TRABAJO DE ANÁLISIS APLICADO – OPCIÓN DE GRADO
SEMINARIO DE GRADO
BOGOTÁ, NOVIEMBRE
2014

Contenido

RESUMEN.....	1
1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1.1. Antecedentes	2
1.2. Identificación del problema	4
1.3. Formulación pregunta	5
1.4. Objetivos	5
1.4.1. Objetivo General.....	5
1.4.2. Objetivos específicos.....	6
1.5. Alcance y limitaciones.....	6
1.5.1. Alcance	6
1.5.2. Limitaciones.....	6
1.6. Metodología.....	6
1.6.1. Tipo de Investigación.....	6
1.6.2. Métodos de investigación.....	7
1.6.3. Fuentes de investigación.....	7
2. DESARROLLO	7
2.1. Marco teórico.....	7
2.1.1. Marco legal	10
3. RESULTADOS	12
4. CONCLUSIONES	30
REFERENCIAS	30

RESUMEN

Para ésta investigación, es necesario ubicarnos en el marco de la normatividad para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia.

Dado a la convergencia por la que está atravesando la contabilidad en las empresas colombianas, es básico entender que así como desde 1993 con el decreto 2649 o incluso desde antes, se utilizaban las Normas De Contabilidad Generalmente Aceptadas (NCGA), de ahora en adelante la metodología de presentación de la Información Financiera cambia con la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2706 de 2002 y la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Para llevar a cabo esta investigación, fue necesario tomar como base de análisis la presentación de la Información Financiera que llevaron a cabo empresas en Panamá donde las Normas Internacionales de Información Financiera ya son de obligatorio cumplimiento, y verificar de esta forma la metodología que podrían aplicar las empresas colombianas con la implementación y puesta en marcha de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Al finalizar la investigación se logró cumplir con cada uno de los objetivos específicos propuestos, logrando así el pleno cumplimiento de las metas establecidas inicialmente; aunque el tema de Normas Internacionales de Información Financiera es un tema que se viene implementando en Colombia (NIIF) fue de fácil acceso la consecución de información dado a la referencia que se tomó para la investigación (PANAMA).

Al finalizar la investigación, se pudo establecer que para Colombia aunque ha sido lento el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no es imposible, así como también las empresas colombianas son responsables del cumplimiento en cuanto a presentación de Información, bajo la utilización de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

1. INTRODUCCIÓN

La presente investigación se enmarca en el proceso de convergencia actual en Colombia con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Más allá de esta convergencia, cabe anotar que con ésta investigación se pretende analizar como las empresas colombianas deben preparar la información financiera para la debida presentación a la administración tributaria, en impuestos tales como Impuesto al Valor Agregado (IVA) y RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para llevar a cabo este análisis, se toman como referencia países Latinoamericanos como Panamá, los cuales son similares en condiciones económicas y sociales a Colombia, pero que a diferencia nuestra, ya sus empresas incursionaron en el mundo de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En el marco de la contaduría pública en Colombia, y dejando de lado los demás impactos que pueden llegar a tener la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) es de vital importancia que el profesional de la contaduría pública tenga un planteamiento de como las empresas colombianas deben presentar la información financiera a la administración tributaria.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. Antecedentes

Desde abril de 2001, con la creación del International Accounting Standards Board (IASB) comenzó en el mundo la adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) continuando en su desarrollo como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los países que incursionaron en el uso de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) alrededor del mundo son entre otros, Hong Kong, Australia, Malasia, Rusia, para el 2008, más de 75 países del mundo estuvieron obligados a la implementación y uso de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y para el 2013, más de 130 países en el mundo estuvieron en el proceso de aplicación de las normas internacionales de información financiera, incluido América Latina, que para este caso, está liderado por países como Panamá, Guatemala y Perú.

En el caso de Colombia, uno de los países con economía emergente, se expide en 2009 la Ley 1314 del 13 de Julio del mismo año, la cual dispone la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera y Aseguramiento de información (IFRS) y se regulan los principios y normas de contabilidad en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. De acuerdo a esta Ley 1314, el plazo para empezar a aplicar las normas internacionales de la información financiera y aseguramiento, es el 1° de Enero de 2014, para facilitar la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia, el Gobierno ha dividido el sector empresarial en tres grandes grupos con fechas diferentes de implementación para las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y que básicamente se describen

así: Grupo No.1 son personas jurídicas que cotizan en bolsas de valores en el mundo, el Grupo No.2 personas jurídicas que no apliquen en el Grupo 1, pero que sean consideradas de tamaño grande y mediano según la clasificación legal colombiana, y el Grupo No.3 estará comprendido por las demás personas jurídicas que sean consideradas de tamaño pequeño y micro empresas según la clasificación legal.

Para el caso de Colombia, El 27 de Diciembre de 2012, nace en el Congreso de la República de este País el Decreto 2706 el cual es promulgado para poner en conocimiento las directrices que deben regir a las microempresas y además establecer un plan de implementación que deben seguir para la apropiada aplicación de la norma.

Dado que la información financiera en Colombia, es básicamente utilizada para dar informes al Estado, y así mismo para cumplir con obligaciones fiscales; a lo largo de estos años se han realizado estudios comparativos donde se demuestra la diferencia del trato que se le da a la información contable a la luz del Decreto 2649 de 1993 el cual reglamenta la Contabilidad en general y expide principios o normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia, y la Ley 1314 de 2009, con sus decretos reglamentarios.

LAS NIIF EN PANAMA

26 de febrero de 1998.

El Decreto Ley 9 de 1998, dispone que la Superintendencia de Bancos es la encargada de señalar los requisitos y normas técnicas de contabilidad para la presentación de estados financieros de los Bancos que operen en Panamá.

23 de Septiembre de 1998

La Superintendencia de Bancos adopta las NIIF – mediante el Acuerdo 3-98, para los estados financieros de los bancos establecidos en Panamá, a partir del 1 de enero de 1999.

11 de Mayo de 1999

La Superintendencia de Bancos emite el Acuerdo No.4-99 de 11 de Mayo de 1999, que permite, en adición a las NIIF, el uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (US GAAP) por parte de los bancos que operen en el País.

8 de Julio de 1999

El Decreto Ley No.1 del 8 de julio de 1999 crea la Comisión Nacional de Valores. En su numeral 5, del artículo 8, el decreto faculta a la Comisión Nacional de Valores a prescribir la forma y contenido de los estados financieros presentados a la Comisión Nacional de Valores y adoptar las normas y principios de contabilidad que deban ser utilizados en la preparación de estados financieros de las empresas registradas en dicha comisión.

25 de agosto de 1999.

Se presenta ante la Corte Suprema de Justicia una demanda para anular la adopción de las NIIF por parte de la Junta Técnica de Contabilidad del Ministerio de Comercio e Industria.

La Corte decide aceptar la demanda y en la entrada 226-99 del fallo, dice que las normas adoptadas son de difícil cumplimiento para los contadores públicos autorizados, porque no han sido debidamente difundidas en la República de Panamá, lo que impide el manejo, capacitación, entrenamiento y conocimiento de las mismas por parte de los contadores públicos autorizados que están obligados a cumplirlas.

El fallo también especifica que la adopción de los reglamentos contraría el texto del artículo 14 de la ley No.57 de 1978, que otorga al Ministerio de Comercio e Industria y no a la Junta Técnica de Contabilidad, la autoridad para regular el tema.

28 de febrero de 2000

El Acuerdo No.2 del 28 de febrero de 2000 de la Comisión Nacional de Valores exige a las empresas registradas en esta comisión, así como los intermediarios, usar las NIIF o los US-GAAP para los estados financieros.

En el 2000, la Comisión Nacional de Valores exige a las empresas registradas en esta comisión, así como los intermediarios, usar las NIIF o los US-GAAP para los estados financieros.

2 de febrero de 2005

La Ley No.6 de 2 de febrero de 2005, mejor conocida como Reforma Fiscal 2005, establece en su artículo 74, párrafo 1, que “se adoptan como propias de aplicación en la República de Panamá las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas y que emita el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera emitidas y que emita el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), organismo independiente establecido para promulgar normas contables de aplicación mundial.

El artículo 16, párrafo 3, establece que “A partir del 1 de enero de 2006, la Dirección General de Ingresos solo aceptara declaraciones de renta preparadas en base a registros de contabilidad que utilicen el sistema de devengado sobre las bases de las Normas Internacionales de Información Financiera o NIIF. En casos excepcionales, se podrá utilizar el sistema de cada empresa mediante previa autorización de la Dirección General de Ingresos, de acuerdo con el tipo de la actividad económica del contribuyente”.¹

1.2. Identificación del problema

En el proceso actual de convergencia en el que se encuentra el sector empresarial colombiano con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); ¿Cómo las empresas colombianas deben preparar su

¹ <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2013/05/niif.pdf>

información financiera para presentársela a la administración tributaria en lo concerniente a los impuestos de Impuesto al avalar Agregado (IVA) y Retención en la Fuente?; teniendo en cuenta que el sistema contable colombiano está basado en el aspecto fiscal, fundamentado en la presentación de información al Estado, dejando de lado la importancia de la información contable en la toma de decisiones gerenciales.

Se basa ésta investigación en la comparación de información con países como Panamá y Perú, dada la similitud que tiene Colombia con estos países latinoamericanos; para tomar de ellos la estructura utilizada en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y lo que concierne en esta investigación la forma como presentan su información contable a la administración tributaria, bajo la luz de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)?

En el caso de Colombia, es un gran reto la aplicación de estas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), pero más aún, es un gran reto empezar a presentar su información de una forma diferente a lo que se ha venido haciendo desde mucho tiempo atrás, reto que es trasladado a las empresas colombianas, sin importar tamaño o sector económico, y que sin duda alguna es el momento para demostrar la capacidad de cambio y adaptación. Causas y consecuencias del problema.

1.3. Formulación pregunta

¿Qué métodos podrían utilizar las empresas colombianas para la presentación de la información financiera a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) bajo el uso de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General.

Analizar los métodos que podrían usar las empresas colombianas en materia de presentación de información financiera a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en lo relativo a los impuestos de IVA y Retención en la Fuente, tomando como referencia los países latinoamericanos de Panamá y Ecuador, con el fin de conocer los cambios a los que se enfrentan las empresas colombianas con la implementación y uso de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en sus empresas.

1.4.2. Objetivos específicos.

- Identificar los métodos como las empresas colombianas que adoptarán Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) pueden presentar su información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Comparar los métodos utilizados para la presentación de información financiera, en países como Panamá que ya está utilizando las NIIF en sus empresas.
- Evaluar los aspectos importantes de la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios con relación a la presentación de información financiera a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

1.5. Alcance y limitaciones

1.5.1. Alcance

Se analizan los métodos que podrían usar las empresas colombianas en materia de presentación de información financiera a la administración tributaria, además, de comparar estos métodos con las estrategias que han utilizado países latinoamericanos como Panamá, donde ya están implementadas las NIIF. Este análisis se hace enmarcado en la Ley 1314 de 2009, y los derechos reglamentarios subsiguientes a la Ley.

1.5.2. Limitaciones

Para llevar a cabo el análisis del tema que corresponde; la investigación se vio limitada desde el punto de vista de falta de tiempo para realizar la investigación, limitaciones en el hallazgo de información, dado que es un tema que está en auge, para Colombia es un tema que hasta hace cinco años se empieza a hablar.

1.6. Metodología.

1.6.1. Tipo de Investigación.

El tipo de investigación que se llevará a cabo, es la investigación de estudio de caso, ya que se fundamenta en el estudio de la situación actual de Colombia en lo referente a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sin dejar de lado la interacción que tienen las Normas Internacionales de Información

Financiera (NIIF) con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y con el manejo de la información; de la misma forma se realizará un estudio de investigación comparada histórica, teniendo como fundamento el análisis de las fuentes que tienen similitud con el enfoque de ésta investigación, buscando la información proveniente de países latinoamericanos donde ya se han implementado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

1.6.2. Métodos de investigación

El método de Investigación utilizado en este análisis, es el método deductivo, que parte de lo general a lo particular, basado en investigaciones anteriores y tomando como base los análisis que se desarrollaron en tema, anteriores a este.

1.6.3. Fuentes de investigación

Las fuentes de investigación empleados en este análisis, son de carácter secundario; se utilizó teoría de entidades gubernamentales como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) Ministerio de Industria y Comercio, y el Banco de la República).se revisaron libros, tesis de grado, de la Universidad Militar Nueva Granada.

2. DESARROLLO

2.1. Marco teórico

Desde abril de 2001, con la creación del IASB (International Accounting Standards Board), comenzó en el mundo la adaptación de las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) continuando en su desarrollo como las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera). Los países que incursionaron en el uso de las NIIF alrededor del mundo son entre otros, Hong Kong, Australia, Malasia, Rusia, para el 2008, más de 75 países del mundo estuvieron obligados a la implementación y uso de las NIIF y para el 2013, más de 130 países en el mundo estuvieron en el proceso de aplicación de las normas internacionales de información financiera, incluido América Latina, que para este caso, está liderado por países como Panamá, Guatemala y Perú.

En el caso de Colombia, uno de los países con economía emergente, se expide en 2009 la Ley 1314 del 13 de Julio del mismo año, la cual dispone la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera y Aseguramiento de información, y se regulan los principios y normas de contabilidad en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

De acuerdo a esta Ley 1314, el plazo para empezar a aplicar las normas internacionales de la información financiera y aseguramiento, es el 1° de Enero de 2014, para facilitar la implementación de NIIF en Colombia, el Gobierno ha dividido

el sector empresarial en tres grandes grupos con fechas diferentes de implementación para las NIIF, y que básicamente se describen así: Grupo No.1 son personas jurídicas que cotizan en bolsas de valores en el mundo, el Grupo No.2 personas jurídicas que no apliquen en el Grupo 1, pero que sean consideradas de tamaño grande y mediano según la clasificación legal colombiana, y el Grupo No.3 estará comprendido por las demás personas jurídicas que sean consideradas de tamaño pequeño y micro empresas según la clasificación legal.

El 27 de Diciembre de 2012, nace en el Congreso de la República de Colombia, el Decreto 2706 el cual es promulgado para poner en conocimiento las directrices que deben regir a las microempresas y además establecer un plan de implementación que deben seguir para la apropiada aplicación de la norma.

Dado que la información financiera en Colombia, es básicamente utilizada para dar informes al Estado, y así mismo para cumplir con obligaciones fiscales; a lo largo de estos años se han realizado estudios comparativos donde se demuestra la diferencia del trato que se le da a la información contable a la luz del Decreto 2649 de 1993 el cual reglamenta la Contabilidad en general y expide principios o normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia, y la Ley 1314 de 2009, con sus decretos reglamentarios.

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) Las Normas Internacionales de Información financiera.

Las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF conocidas por sus siglas en inglés como IFRS, son un conjunto de normas internacionales de contabilidad publicadas por el IASB (International Accounting Standards Board).

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP ha propuesto que estas normas sean conocidas en Colombia como Normas de Información Financiera – NIF.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1314 del 2009, las NIIF son aquellas normas referentes a contabilidad e información financiera, que corresponde al sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.²

Información financiera

La información financiera es el conjunto de datos que se emiten en relación con las actividades derivadas del uso y manejo de los recursos financieros asignados a una institución. Es aquella información que produce la contabilidad indispensable para la administración y el desarrollo de las empresas y por lo tanto es procesada y concentrada para uso de la gerencia y personas que trabajan en la empresa.³

² [http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-121220-05\(que_son_las_nif\)/noti-121220-05\(que_son_las_nif\).asp](http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-121220-05(que_son_las_nif)/noti-121220-05(que_son_las_nif).asp). Recuperado el 06 de Octubre de 2014.

³ <http://es.scribd.com/doc/82308505/Definicion-de-informacion-financiera>

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es el impuesto que se cobra sobre el mayor valor generado, sobre el valor agregado. Aunque el impuesto se aplica sobre el precio de venta del bien o del servicio, en realidad, el impuesto corresponde solo al mayor valor que se agrega o genera por el comerciante.

Quien paga la totalidad el IVA es el consumidor final, pues al no poderlo vender o agregarle valor, no puede descontar el IVA pagado como en el caso del comerciante.⁴

Retención en la fuente

Mecanismo por medio del cual la Nación y los municipios como sujetos activos aseguran parte de la obligación tributaria del contribuyente de manera anticipada.

Es recaudado por los delegados del Estado llamados Agentes Retenedores, los cuales son los representantes y responsables ante el fisco por la determinación y consignación de los valores recaudados.⁵

Comisión Nacional de Valores

Es el ente regulador del mercado de valores en Panamá. Prescribe la forma y el contenido de los estados financieros y demás información financiera de personas registradas en la comisión de valores. Al 6 de julio de 2009 existían 98 emisores registrados. Un 5% de los emisores registrados utilizan principios de contabilidad americanos (US GAAP), mientras que el 95% de los emisores registrados utilizan Normas Internacionales de Información Financiera como base de presentación de sus Estados Financieros.

Superintendencia de Bancos

Es el ente regulador de las industrias bancarias en Panamá. Le corresponde señalar los requisitos y normas técnicas de contabilidad para la presentación de los Estados Financieros de los bancos y demás información requerida sobre sus operaciones. En el año 2007, se emite la resolución general 001-2007 por el cual ratifica que las normas prudenciales de la Superintendencia privan sobre cualquier otra norma contable, por ejemplo NIIF.

Superintendencia de Seguros y Reaseguros

La legislación que crea la Superintendencia de Seguros y Reaseguros en Panamá regula que las compañías de seguros llevarán su contabilidad localmente y presentarán sus estados financieros con base a prácticas contables que reflejen apropiadamente la solvencia de la compañía, y los resultados en cada ramo de seguros, separadamente. La Ley regula que la Superintendencia señalará, por

⁴ www.gerencie.com.co/impuesto-a-las-ventas.html

⁵ *Estatuto tributario, Libro II Título I, artículos 24 y 25. (Oficio No. 103139 14-12-07)*

medio de resoluciones, los límites y lineamientos de contabilidad necesarios para cumplir con estas disposiciones.⁶

2.1.1. Marco legal

EN COLOMBIA

- **Ley 1314 de 2009.**

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.

Esta norma, consistente en la “Convergencia con estándares de contabilidad y de aseguramiento de la información financiera de alta calidad, reconocidos internacionalmente”, lo cual le permitirá a los empresarios del país y a los Contadores públicos, inscribirse desde el reconocimiento del entorno nacional del proceso de la globalización económica.⁷

- **Decreto 2706 de 2012.**

Este decreto pretende establecer un régimen simplificado de contabilidad de causación para las microempresas, tanto formales, como informales que quieran formalizarse, las cuales requieren de un marco de contabilidad para la generación de información contable básica.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se estructuró la norma de información financiera para las microempresas, tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera NIIF para PYMES emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés International Accounting Standards Board -), así como el estudio realizado por el grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (ISAR) de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas (UNCTAD).⁸

- **Decreto 2784 de 2012**

“Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1”.El Decreto establece el cronograma para la aplicación del marco técnico para los preparadores de la información financiera del Grupo 1, entre los que se encuentran los emisores de valores y las entidades de interés público que se clasifican así: a) Establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, organismos cooperativos de grado superior, entidades aseguradoras. b) Sociedades de capitalización,

⁶ Normas contables en Panamá

⁷ Ley 1314 de 2009.

⁸ www.mincit.gov.co/descargar.php?id=68015

sociedades comisionistas de bolsa y los portafolios de terceros que ellos administran, sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías privadas y los fondos por ellas administrados, sociedades fiduciarias, negocios fiduciarios cuyo fideicomitente está incluido en el Grupo 1, bolsas de valores, sociedades administradoras de depósitos centralizados de valores, cámaras de riesgo central de contraparte, sociedades administradoras de inversión, sociedades titularizadoras, sociedades de intermediación cambiaria y servicios financieros especiales (SICA y SFE), carteras colectivas administradas por sociedades fiduciarias, sociedades comisionistas de bolsa y sociedades administradoras de inversión y, otros que cumplan con esta definición. Expedición: 28 de diciembre de 2012.⁹

- Decreto 3022 de 2013

Por el cual se reglamenta la Ley 1314 sobre el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, definió el tipo de entidades que lo integran y las normas a aplicar por este grupo, las cuales corresponden a las Normas de Información Financiera –NIF, conformadas por la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida en español en el año 2009, por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés). También definió el cronograma de aplicación del nuevo marco normativo.

EN PANAMÁ

- Ley 6 del 2 de febrero del 2005.

"Que implementa un programa de equidad fiscal", se adoptan como propias y de aplicación en la República de Panamá, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF) emitidas y que emita el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (International Accounting Standards Board, IASB).¹⁰

- Resolución 201-454

En el 2007, la Dirección General de Ingresos ordena mediante la la preparación las declaraciones de rentas para periodos que inician en el año 2007 en base a Normas Internacionales de Información Financiera si facturan desde \$1.000.001; en el 2008 desde \$501.000 y en el 2009 desde \$251.000. En ese mismo año, la Superintendencia de Bancos emite una resolución donde ratifica que las normas prudenciales de la Superintendencia privan sobre cualquier otra norma contable, por ejemplo NIIF.

⁹ <http://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc/Home/Mercados/boletines>

¹⁰ <http://nicsenpanama.150m.com/cronologia/cronologia2005.htm>

3. RESULTADOS

3.1. Identificar los métodos como las empresas colombianas que adoptarán Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) pueden presentar su información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

- Las NIIF no están diseñadas para realizar reportes impositivos, por lo que se hace necesario que las autoridades tributarias del país dejen claramente las bases sobre las cuales una entidad debe calcular su impuesto sobre las ganancias y los valores patrimoniales por las cuales debe declarar sus activos y pasivos.
- Las Normas Internacionales de Información Financiera corresponden a un conjunto de único de normas legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basados en principios claramente articulados; que requieren que los estados financieros contengan información comparable, transparente y de alta calidad, que ayude a los inversionistas, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.

Se reemplaza el término contabilidad por el de información financiera.

- Las NIIF son un tema de calidad contable y de transparencia de la información financiera, más que un nuevo marco contable.
- Son basadas mayormente en principio y no en reglas, lo cual incrementa el juicio profesional que debe utilizar la gerencia y el financiero de la entidad.
- Las NIIF podrían ser equiparables con un estándar de alta calidad contable, donde lo que interesa es la información con propósito financiero y no únicamente los requisitos legales (esencia sobre forma).
- Más que un nuevo marco contable o modelo contable es una buena práctica en materia de información financiera.
- Aunque es posible que autoridades tributarias se basen en NIIF para tomar políticas impositivas, los requerimientos legales tributarios no deben afectar la presentación de información financiera que se presenta a los usuarios.
- Las NIIF, son promovidas dentro de los 12-key recomendados por Financial Stability Board.¹¹

Para Colombia, los últimos Estados Financieros que serán presentados conforme a los Decretos 2649 y 2650 están regidos por el Decreto 3022 de 2013 en su artículo 3, y dice:

¹¹ <http://www.gerencie.com/que-son-las-niif.html>

“Últimos estados financieros conforme a los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y demás normatividad vigente. Se refiere a los estados financieros preparados con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación. Para todos los efectos legales, esta preparación se hará de acuerdo con los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y las normas que las modifiquen o adicionen y la demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo con corte al 31 de diciembre de 2016, esta fecha será el 31 de diciembre de 2015.”¹²

3.2. Comparar los métodos utilizados para la presentación de información financiera, en países como Panamá que ya está utilizando las NIIF en sus empresas.

En el caso de Panamá, y según información consignada en la página oficial de las NIIF en ese País, existe una lista de compañías nacionales o sucursales nacionales de compañías extranjeras que han presentado sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las compañías están clasificadas de acuerdo al sector económico al que pertenecen. Solo se incluyeron las compañías cuyos estados financieros, además de estar elaborados de acuerdo con las NIIF, están disponibles para el público, ya sea por haberse publicado en periódicos o por estar disponibles en internet.

Las Compañías que han presentado sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), antiguas Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

BANCOS

1. Primer Banco del Istmo, S. A. [BANISTMO]
2. Banco Nacional de Panamá
3. Banco General, S. A.
4. Banco Continental de Panamá, S. A.
5. BNP Paribas - Sucursal Panamá
6. Bancolombia (Panamá), S.A.
7. Caja de Ahorros
8. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá), S.A. [BBVA]
9. Banco Atlántico (Panamá), S. A.
10. Global Bank Corporation
11. Banco de la Nación Argentina (Sucursal Panamá)
12. Banco Internacional de Costa Rica, S.A. [BICSA]
13. Banco de la Provincia de Buenos Aires
14. Multi Credit Bank, Inc.
15. ES Bank (Panamá), S.A.
16. Banco Panamericano, S.A. [PANABANK]

¹² <http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/Documents/GuiaPractica.pdf>

17. Dresdner Bank Latinamerika A. G.
18. The Bank of Nova Scotia (Sucursal de Panamá)
19. Banco Uno, S.A.
20. Towerbank International, Inc.
21. Banco de Bogotá, S. A.
22. Popular Bank Ltd. Inc.
23. GTC Bank Inc.
24. BCT Bank International
25. Banco de Occidente (Panamá) S. A.
26. Credicorp Bank, S. A.
27. Banco Aliado, S. A.
28. Banco Do Brasil, S. A. (Sucursal de Panamá)
29. Banco de Crédito del Perú - Sucursal Panamá
30. Lloyds TSB Bank, PLC
31. Banesco International Bank Inc.
32. Corea Exchange Bank, Ltd.
33. The International Commercial Bank of China
34. Bancafé (Panamá), S.A.
35. Unibanca, Banco Universal, C.A. (Sucursal de Panamá)
36. Banco Alemán Platina, S. A.
37. Banque Sudameris, Sucursal de Panamá
38. Banco Agrícola (Panamá), S.A.
39. Wall Street Bank, S. A.
40. Banco Trasatlántico, S.A.
41. St. Georges Bank & Company Inc.
42. Banco Santander (Panamá), S.A.
43. Banco Panameño de la Vivienda, S.A. [BANVIVIENDA]
44. Banco de Crédito Helm Financial Services (Panamá), S. A.
45. Bank Leumi Le-Israel, B.M.
46. GNB Bank (Panamá), S.A.
47. Banco Sudamericano, S.A.
48. MMG Bank Corporation
49. Banex International Bank Corp Inc.
50. Banco Universal, S.A.
51. Metrobank, S.A.
52. Banco del Pacífico (Panamá), S.A.
53. Bank of China - Sucursal Panamá
54. Austrobank Overseas (Panamá), S.A.
55. Banco Cuscatlán de Panamá, S. A.
56. Banco de Finanzas (Internacional), S.A.
57. Banco del Centro, S. A.
58. International Union Bank, S.A.
59. Atlantic Security Bank
60. BluBank Ltd. - Sucursal Panamá
61. Cathay International Bank, Corp.
62. MiBanco, S.A. (BMF)
63. Stanford International Bank (Panama), S.A.

EMISORES DE VALORES

De acuerdo con una presentación de la Comisión Nacional de Valores de Panamá, aproximadamente 142 empresas emisoras de valores presentan sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); no se han revelado los nombres de estas empresas. Por el contrario, solamente dos empresas utilizan los US GAAP.

ENTIDADES GUBERNAMENTALES

1. Autoridad del Canal de Panamá (ACP) Fondo Fiduciario para el Desarrollo¹³

Este estado de resultado integral se incluye en cumplimiento con la NIC 1 revisada, la que requiere indicar cuál hubiese sido el impacto en resultado neto del año en el supuesto hipotético que la Autoridad hubiese liquidado sus instrumentos de cobertura de riesgo financiero al final del año fiscal y a la tasa de mercado de ese momento.

ESTADO DE RESULTADOS

	Capital Aportado	Contribución a los programas de inversión	Reservas	patrimonio - cobertura de flujo de efectivo	Utilidades disponibles para distribuir	Total de Patrimonio
<i>Notas</i> Saldo al 30 de septiembre de 2011	B/. 1,904,473	B/. 3,167,137	B/. 613,947	B/. (197,242)	B/. 674,292	B/. 6,162,607
Utilidad neta del año	-	-	-	-	1,258,455	1,258,455
13 Otro resultado integral...	-	-	-	-	-	-
14 Transferencia al Tesoro Nacional	-	-	-	-	(674,292)	(674,292)
12 Contribuciones al programa de inversiones	-	601,908	-	-	(601,908)	-
12 Disminución neta en las reservas de patrimonio	-	-	7,556	-	(7,556)	-
Saldo al 30 de septiembre de 2012	1,904,473	3,769,045	621,503	(227,770)	648,991	6,716,242
Utilidad neta del año	-	-	-	-	1,213,403	1,213,403
13 Otro resultado integral:	-	-	-	-	-	-
Cobertura de flujo de efectivo	-	-	-	95,925	-	95,925
Resultado integral del año	-	-	-	95,925	1,213,403	1,309,328
14 Transferencia al Tesoro Nacional	-	-	-	-	(648,991)	(648,991)
12 Contribuciones al programa de inversiones	-	540,119	-	-	(540,119)	-
12 Aumento neto en las reservas de patrimonio	-	-	62,747	-	(62,747)	-
Bienes transferidos a la ACP	750	-	-	-	-	750
Saldo al 30 de septiembre de 2013	1,905,223	4,309,164	684,250	(131,845)	610,537	7,377,329

¹³ <http://nicsenpanama.150m.com/estadosfinancieros.htm>

Autoridad del Canal de Panamá
Estado de Situación Financiera
30 de septiembre de 2013

(Cifras expresadas en miles de balboas B/.)

<i>Notas</i>	Activos:	2013	2012
	Activos no corrientes:		
	Propiedades, planta y equipos:		
11	Propiedades, planta y equipos, neto	B/. 2,648,483	B/. 2,326,406
5	Construcciones en proceso	<u>3,674,314</u>	<u>2,695,222</u>
5	Total de propiedades, planta y equipos	<u>6,322,797</u>	<u>5,021,628</u>
6	Cuentas por cobrar	<u>810,567</u>	<u>598,628</u>
	Total de activos no corrientes	<u>7,133,364</u>	<u>5,620,256</u>
	Activos corrientes:		
7	Inventarios, neto	80,222	73,001
6, 24	Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	34,657	42,991
8	Otros activos financieros	640,912	423,443
9	Intereses acumulados por cobrar y otros activos	15,401	15,526
10	Efectivo y depósitos en banco	<u>1,525,040</u>	<u>2,259,770</u>
	Total de activos corrientes	<u>2,296,232</u>	<u>2,814,731</u>
	Total activos	<u>B/. 9,429,596</u>	<u>B/. 8,434,987</u>
	Patrimonio y pasivos:		
	Patrimonio:		
11	Capital aportado	B/. 1,905,223	B/. 1,904,473
12	Contribución a los programas de inversión	4,309,164	3,769,045
12	Reservas	684,250	621,503
23	Otras cuentas de patrimonio – cobertura de flujo de efectivo	(131,845)	(227,770)
14	Utilidades disponibles para distribuir	<u>610,537</u>	<u>648,991</u>
	Total de patrimonio	<u>7,377,329</u>	<u>6,716,242</u>
	Pasivos no corrientes:		
15	Préstamos	1,450,000	1,000,000
17, 24	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	62,319	32,456
16, 23	Otros pasivos financieros	<u>131,845</u>	<u>227,770</u>
	Total de pasivos no corrientes	<u>1,644,164</u>	<u>1,260,226</u>
	Pasivos corrientes:		
17, 24	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	247,952	303,069
18	Provisión para reclamaciones de siniestros marítimos	16,689	20,235
	Salarios y vacaciones acumuladas por pagar	121,468	113,954
16	Otros pasivos financieros	13,007	12,076
19	Otros pasivos	<u>8,987</u>	<u>9,185</u>
	Total de pasivos corrientes	<u>408,103</u>	<u>458,519</u>
	Total de patrimonio y pasivos	<u>B/. 9,429,596</u>	<u>B/. 8,434,987</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.

<i>Notas</i>	2013	2012
Ingresos:		
Ingresos por peajes	B/. 1,849,679	B/. 1,852,379
Otros servicios de tránsito por el Canal	<u>374,266</u>	<u>395,498</u>
	2,223,945	2,247,877
Otros ingresos:		
Venta de energía eléctrica	127,646	97,092
24 Venta de agua	28,597	26,486
Intereses ganados	16,693	22,787
Misceláneos	<u>14,404</u>	<u>16,639</u>
Total de otros ingresos	<u>187,340</u>	<u>163,004</u>
Total de ingresos	<u>2,411,285</u>	<u>2,410,881</u>
Gastos:		
Servicios personales	474,099	453,643
24 Prestaciones laborales	61,730	60,204
Materiales y suministros	59,573	51,590
Combustible	115,093	101,289
Transporte y viáticos	2,317	2,600
Contratos de servicios y honorarios	69,502	60,768
Seguros	10,505	10,176
18 Provisión para siniestros marítimos	391	3,626
7 Provisión para obsolescencia de inventario	144	144
5 Depreciación	92,817	86,525
Otros gastos	<u>12,736</u>	<u>13,165</u>
	898,907	843,730
Mano de obra, materiales y otros costos capitalizados	<u>(72,256)</u>	<u>(74,652)</u>
20 Total de gastos	<u>826,651</u>	<u>769,078</u>
Utilidad antes de tasas	1,584,634	1,641,803
14,17,24 Derechos por tonelada neta	(369,003)	(381,130)
14,24 Tesoro Nacional - tasas por servicios públicos	<u>(2,228)</u>	<u>(2,218)</u>
Utilidad neta del año	<u>B/. 1,213,403</u>	<u>B/. 1,258,455</u>

Autoridad del Canal de Panamá
Estado de Flujos de Efectivo
Por el año terminado el 30 de septiembre de 2013
(Cifras expresadas en miles de balboas B/.)

<i>Notas</i>	2013	2012
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Utilidad neta del año	B/. 1,213,403	B/. 1,258,455
5 Depreciación	89,719	83,584
5 Pérdida por disposición del activo fijo	481	519
7 Provisión para obsolescencia de inventario	144	144
18 Provisión para siniestros marítimos	391	3,626
Cambios en el capital de trabajo:		
Disminución en cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	8,334	3,805
Aumento en inventarios	(7,365)	(4,522)
Disminución en intereses acumulados por cobrar y otros activos (Disminución) aumento en cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	125	9,847
	(25,254)	73,764
18 Pagos de reclamaciones de siniestros marítimos	(3,937)	(1,883)
Aumento en salarios y vacaciones acumuladas por pagar	7,514	11,741
Aumento (disminución) en otros pasivos financieros corrientes	931	(865)
(Disminución) aumento en otros pasivos	(198)	5,814
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>1,284,288</u>	<u>1,444,029</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
Aumento neto en propiedades, planta y equipos	(1,390,619)	(1,220,840)
(Aumento) disminución en otros activos financieros	(217,469)	309,280
6 (Aumento) disminución en activos no corrientes, cuentas por cobrar	(211,938)	15,646
Disminución en depósitos, mayores a 90 días	585,310	352,685
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(1,234,716)</u>	<u>(543,229)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:		
15 Aumento en préstamos a largo plazo	450,000	100,000
14 Transferencia al Tesoro Nacional	(648,991)	(674,292)
Efectivo neto utilizado en las actividades de financiamiento	<u>(198,991)</u>	<u>(574,292)</u>
(Disminución) aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	(149,419)	326,508
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	602,957	276,449
10 Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>B/. 453,538</u>	<u>B/. 602,957</u>
Actividades de inversión que no representaron desembolsos en efectivo:		
5, 20 Activos fijos - depreciación capitalizada	B/. (3,098)	B/. (2,941)
Bienes transferidos a la ACP	(750)	-
	<u>B/. (3,848)</u>	<u>B/. (2,941)</u>
Intereses:		
Intereses cobrados	B/. 29,798	B/. 48,809
Intereses pagados	B/. 53,865	B/. 52,444

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.

Notas a los Estados Financieros

30 de septiembre de 2013

(Cifras expresadas en miles de balboas B/.)

Información general

La Autoridad del Canal de Panamá (la ACP) es una persona jurídica autónoma de derecho público constituida de conformidad con el Artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá. Le corresponde a la ACP privativamente la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá (el Canal) y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable. Tiene patrimonio propio y derecho de administrarlo.

La ACP se organizó mediante la Ley No.19 de 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica). La ACP, también tiene la responsabilidad de la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica del Canal, constituidos por el agua de los lagos y sus corrientes tributarias, en coordinación con los organismos estatales que la ley determine.

Como parte de esta responsabilidad, la ACP optimiza estos recursos mediante la comercialización de agua, de energía y de actividades turísticas relacionadas con el Canal.

Con la terminación de los Tratados Torrijos - Carter de 1977, al mediodía del 31 de diciembre de 1999, el Canal de Panamá revirtió a la República de Panamá, libre de deudas y gravámenes, constituyéndose en un patrimonio inalienable de la nación panameña, el cual permanece abierto al tránsito pacífico e ininterrumpido de las naves de todas las naciones y su uso está sujeto a los requisitos y condiciones que establecen la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley Orgánica de la ACP y su Administración.

Las oficinas principales de la ACP están en el Edificio de la Administración, No. 101, Balboa, Corregimiento de Ancón, República de Panamá.

Declaración de cumplimiento

Los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá, incluyendo los comparativos, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los instrumentos de cobertura que han sido medidos al valor razonable.

Moneda funcional

La ACP mantiene sus registros de contabilidad en balboas (B/.), que es su moneda funcional, y los estados financieros están expresados en esa moneda. El balboa, unidad monetaria de la República de Panamá, está a la par y es de libre cambio con el dólar de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda y en su lugar utiliza el dólar norteamericano como moneda de curso legal.

Moneda extranjera

Al preparar los estados financieros, las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad (balboas B/.) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada período que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha.

Las diferencias en cambio se reconocen en los resultados del período, excepto por diferencias en cambio provenientes de transacciones relacionadas con coberturas de riesgos de tasa de cambio.

Resumen de las principales políticas contables

Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en función de que sea probable que los beneficios económicos fluyan hacia la ACP y los ingresos puedan medirse con certeza, independientemente de cuando se recibe el pago. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento son cumplidos antes de reconocer el ingreso:

Ingreso por peaje

El ingreso por peaje se reconoce una vez cada buque concluye el tránsito por el Canal.

Ingreso de venta de energía eléctrica

Los ingresos por venta de electricidad se reconocen con base en la entrega física y contractual de energía y potencia valuadas a las tarifas pactadas en los contratos o a las tasas que prevalecen en el mercado ocasional. Los ingresos incluyen ingresos no facturados por energía y capacidad suplida pero no liquidada al final de cada período, los cuales son contabilizados a las tasas contractuales o a los precios estimados del mercado ocasional existentes al final de cada período.

Ingreso de venta de agua potable

Los ingresos por la venta de agua potable se reconocen cuando se realiza la entrega de agua potable con base en los precios contratados con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

Servicios prestados

Los ingresos por otros servicios se reconocen al momento en que se presta el servicio.

Intereses

Los intereses ganados sobre todos los instrumentos financieros medidos a costo amortizado se reconocen usando la tasa efectiva de interés; esta es la tasa que descuenta de manera exacta los pagos o cobros futuros de efectivo estimados durante la vida esperada del instrumento financiero, al valor en libros del activo o pasivo financiero. El ingreso por intereses se incluye en un renglón separado en el estado de resultados.

Costos por préstamos

Los costos de los préstamos que estén directamente relacionados a la adquisición, construcción o producción de un activo calificado, los cuales constituyen activos que requieren de un período de tiempo substancial para su uso o venta, forman parte del costo del activo hasta el momento en que hayan completado todas o prácticamente todas las actividades necesarias para preparar el activo para su uso o venta. Los otros costos de préstamos son reconocidos como gasto en el período en que se incurren. Los costos por préstamos consisten en intereses y otros costos en que la ACP incurre y que están relacionados con los financiamientos.

Propiedades, planta y equipos

Las propiedades, planta y equipos adquiridos para el uso en la producción o para el suministro de bienes o servicios, o con fines administrativos, se presentan en el estado de situación financiera al costo de adquisición o costo de producción menos su depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro que hubiesen experimentado.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como propiedades, planta y equipos con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Cuando las partes significativas de una partida de propiedades, planta y equipos tienen vida de uso diferente, éstas se capitalizan por separado.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a resultados, siguiendo el principio de devengado, como costo del período en que se incurren.

La depreciación se calcula, aplicando el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las siguientes vidas útiles son utilizadas en el cálculo de la depreciación:

Edificios 25 – 75 años

Estructuras 5 – 100 años

Equipos 3 – 75 años

Las construcciones en proceso incluyen todos los cargos directos de materiales, mano de obra, estudios, equipos, honorarios profesionales y costos indirectos relacionados con los trabajos. Una vez finalizados estos trabajos, el valor de la

construcción pasará a formar parte de las propiedades, planta y equipos y se iniciará su depreciación.

Los elementos de la propiedad, planta y equipo se dan de baja cuando se descartan o cuando no se esperan beneficios futuros de su uso o descarte. Cualquier ganancia o pérdida en el retiro del activo (calculada como la diferencia entre el producto de la venta y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados cuando el activo se retira.

Deterioro del valor de los activos no financieros

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la ACP analiza el valor de sus activos no financieros para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro.

Si dicha indicación existiese, la ACP estimaría el monto recuperable del activo, definido este como la cifra mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. Cuando el valor en libros de activo excede su monto recuperable, se considera que el activo presenta deterioro y se ajusta su valor a su valor de recuperación. Para estimar el valor en uso, los flujos futuros estimados de efectivo se descuentan a su valor presente a una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las expectativas corrientes del mercado para el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo. Los ajustes que se generen por este concepto se registran en el estado de resultados del año en que se determinan.

Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y equivalente de efectivo está representado por el dinero en efectivo y las inversiones a corto plazo altamente líquidas, cuyo vencimiento a la fecha del estado de situación financiera es igual o inferior a tres meses desde la fecha de adquisición. Estos activos financieros están valuados al valor razonable con cambios en resultados a la fecha del estado de situación financiera, sin deducir los costos de transacción en que se pueda incurrir en su venta o disposición. Para propósitos del estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalente de efectivo es presentado por la ACP neto de sobregiros bancarios, si los hubiese.

Inventarios

Los inventarios de materiales, suministros de operaciones y combustible se presentan al valor más bajo entre el costo y su valor neto de realización. Los inventarios se valorizan con base en el método de costo promedio conforme a los valores de compra a los proveedores, el cual no excede el valor de realización, después de la provisión para obsolescencia de materiales y suministros de inventario.

Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la ACP tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la ACP tenga que desprenderse de recursos que comprometen beneficios económicos para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con certeza.

Provisión para siniestros marítimos y otras reclamaciones

La ACP es responsable de registrar la provisión para siniestros marítimos y para reclamaciones de contratistas tan pronto se tenga conocimiento de una probable obligación económica derivada de estas acciones.

Para siniestros marítimos, al ocurrir un accidente, la ACP hace una investigación detallada a fin de conocer las causas del siniestro. Una vez conocidas las causas, y si es aplicable, se registra una provisión, con base en el importe estimado de las reparaciones tanto permanentes como temporales y de otros costos relacionados, que la Administración determine que son responsabilidad de la ACP. El monto de la provisión se revisa en cada fecha del estado de situación financiera y, de ser necesario, se ajusta para reflejar la mejor estimación existente en ese momento.

Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías específicas: inversiones mantenidas hasta su vencimiento, cuentas por cobrar e instrumentos financieros designados como cobertura registrados al valor razonable. La clasificación depende de la naturaleza y propósito del activo financiero y es determinada al momento del reconocimiento inicial.

Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables y no se negocian en un mercado activo. Después de la medición inicial, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectivo, menos cualquier deterioro.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento

Las inversiones en papel comercial y bonos de deuda con pagos fijos o determinables y con una fecha de vencimiento definida se clasifican como inversiones mantenidas hasta su vencimiento cuando la ACP tiene la intención efectiva como la habilidad de mantenerlas hasta su vencimiento.

Después de la medición inicial, las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se miden al costo amortizado, usando el método de tasa de interés efectivo, menos cualquier deterioro. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta

cualquier descuento o prima al momento de la compra y los honorarios o comisiones que forman parte de la tasa de interés efectiva.

Baja de activos financieros

La ACP da de baja un activo financiero sólo cuando los derechos contractuales a recibir flujos de efectivo han expirado; o cuando la ACP ha transferido los activos financieros y sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherente a la propiedad del activo a otra entidad. Si la ACP no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa con el control del activo transferido, la ACP reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo relacionado por los montos que pudiera tener que pagar. Si la ACP retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, la ACP continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un pasivo garantizado por el importe recibido.

Deterioro de activos financieros

Los activos financieros se evalúan en cada fecha del estado de situación financiera para determinar si existe evidencia de deterioro. Un activo financiero estará deteriorado si existe evidencia de que como resultado de uno o más eventos ocurridos después de la fecha de reconocimiento inicial, los flujos de efectivo futuros hayan sido afectados negativamente.

Reconocimiento

La ACP utiliza la fecha de liquidación en el registro de transacciones con activos financieros.

Pasivos financieros

La ACP reconoce inicialmente sus pasivos financieros al valor razonable más los costos directamente atribuibles a la transacción. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros son medidos al costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva. La ACP reconoce las ganancias o pérdidas en el resultado del período cuando al pasivo financiero se da de baja o mediante amortización.

Los pasivos financieros de la ACP incluyen préstamos por pagar, cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar y otros pasivos financieros.

Préstamos por pagar

Los préstamos por pagar son reconocidos inicialmente por su valor razonable a las fechas respectivas de su contratación, incluyendo los costos atribuibles a la transacción. Después de su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros son medidos al costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva.

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal. La ACP no hará pagos o transferencias de dinero a ninguna persona natural o jurídica, estatal o privada, a menos que sea por servicios contratados por la ACP, por bienes que ésta adquiera o por causa de obligación

legalmente contraída por la entidad. La ACP está exenta del pago de todo tributo, impuesto, derecho, tasa, cargo o contribución, de carácter nacional o municipal, con excepción de las cuotas de seguridad social, seguro educativo, riesgos profesionales y tasas por servicios públicos.

Otros pasivos financieros

La ACP suscribe una variedad de instrumentos financieros de cobertura para manejar su exposición a los riesgos de tasa de interés, cambio en moneda extranjera y de cambio en el precio de algunos materiales. Los instrumentos financieros de cobertura se reconocen inicialmente al valor razonable a la fecha en que se suscribe el contrato de cobertura y posteriormente son medidos nuevamente a su valor razonable al final del período sobre el cual se informa. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en los resultados inmediatamente, a menos que el instrumento financiero sea designado y efectivo como un instrumento de cobertura, en cuyo caso, la oportunidad del reconocimiento en los resultados dependerá de la naturaleza de la relación de cobertura.

La ACP designa ciertos instrumentos financieros como coberturas del valor razonable de la exposición a cambios en activos o pasivos reconocidos o compromiso firme, (coberturas de valor razonable), transacción prevista altamente probable de coberturas de la exposición a variaciones en flujos de caja ya sea atribuible a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo reconocido o de una transacción pronosticada altamente probable o el riesgo de moneda extranjera de compromisos en firme (cobertura de flujos de efectivo).

Un instrumento financiero que tenga valor razonable positivo se reconoce como un activo financiero mientras que un instrumento financiero con un valor razonable negativo se reconoce como un pasivo financiero. Un instrumento financiero se presenta como un activo no corriente o un pasivo no corriente si el plazo al vencimiento del instrumento excede 12 meses y no se espera su realización o cancelación dentro de los siguientes 12 meses. Otros instrumentos financieros se presentan como activos corrientes y pasivos corrientes.

Cambios en las políticas contables

NIC 19 Beneficios a los empleados

La modificación a la NIC 19 fue efectiva para períodos contables que iniciaron a partir del 1 de enero del 2013. Dado que el año fiscal 2013 de la ACP inició a partir del 1 de octubre del 2012, la modificación a la NIC 19 comienza a aplicar a la ACP a partir de su año fiscal 2014. Durante el año fiscal 2013, se evaluó el posible impacto económico en la ACP de la modificación a la NIC 19 y su efecto en los registros contables de los programas Incentivo de Retiro Voluntario y el de Bonificación por Retiro Laboral (IRV y BRL). Los cambios en la NIC 19 requieren que los planes de terminación laboral sin una fecha definida de término, tales como el IRV y BRL se clasifiquen como planes de beneficios por retiro definido a largo plazo debido a la existencia de una obligación constructiva, y en consecuencia se debe reconocer un pasivo actuarial. La ACP por política provisiona fondos para todos sus pasivos. Por consiguiente, se estima que la

implementación de la NIC 19 pudiese requerir que la ACP tenga que provisionar en año fiscal 2014 aproximadamente B/.228 millones. La ACP está evaluando las alternativas que da la norma para reducir la necesidad de recursos en la implementación de la NIC 19.

Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e Interpretaciones no Adoptadas Normas emitidas pero que no han entrado en vigencia

Normas emitidas pero aún no vigentes a la fecha de emisión de los estados financieros se enumeran a continuación. Este listado de normas e interpretaciones emitidas son las que la ACP prevé que pudieran tener un efecto en las revelaciones, la posición financiera o los resultados cuando se aplica en una fecha futura. La ACP tiene la intención de adoptar estas normas cuando entren en vigencia:

CINIIF 21 Gravámenes

La CINIIF 21, emitida en mayo de 2013, es una interpretación de la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes que establece los criterios para el reconocimiento de un pasivo, uno de los cuales es el requisito de que la entidad debe tener una obligación presente como resultado de un evento pasado. La interpretación aclara que este evento pasado que da origen a la obligación de pago de un gravamen es la actividad descrita en la legislación pertinente que desencadena el pago del gravamen. La CINIIF 21 es efectiva para los períodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2014.

NIIF 9 Instrumentos Financieros

Esta norma introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros, permitiendo su aplicación anticipada. Requiere que todos los activos financieros sean clasificados en su totalidad sobre la base del modelo de negocio de la entidad para la gestión de activos financieros y las características de los flujos de caja contractuales de los activos financieros. Los activos financieros bajo esta norma son medidos ya sea a costo amortizado o valor justo. Solamente los activos financieros que sean clasificados como medidos a costo amortizado deberán ser analizados por deterioro. Su aplicación es efectiva para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero 2015.

Mejoras a las NIIF

NIIF 10 Estados financieros consolidados, NIIF 12 Revelaciones de participación en otras entidades, NIC 27 Estados financieros separados

Las modificaciones a las NIIF 10 y 12, y a la NIC 27 proceden de propuestas del Proyecto de Norma Entidades de Inversión publicado en agosto de 2011. Las modificaciones definen una entidad de inversión e introducen una excepción para consolidar ciertas subsidiarias pertenecientes a entidades de inversión. Estas modificaciones requieren que una entidad de inversión registre esas subsidiarias al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la NIIF 9

Instrumentos Financieros en sus estados financieros consolidados y separados. Las modificaciones también introducen nuevos requerimientos de información a revelar relativos a entidades de inversión en la NIIF 12 y la NIC 27. Se requiere que las entidades apliquen las modificaciones a los periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2014.

NIC 32 Instrumentos Financieros, Presentación

Las modificaciones a la NIC 32, emitidas en diciembre de 2011, están destinadas a aclarar diferencias en la aplicación de la compensación de saldos y así reducir el nivel de diversidad en la práctica actual. Las modificaciones son aplicables a los periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero 2014.

NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos

Las modificaciones a la NIC 36, emitidas en mayo de 2013, se refieren a la revelación de la información sobre el importe recuperable de los activos deteriorados, si este importe se basa en el valor razonable menos los costos de disposición. Estas modificaciones son en relación a la NIIF 13 Medición del Valor Razonable. Las enmiendas deben ser aplicadas retrospectivamente por periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2014. La aplicación anticipada está permitida cuando la entidad ya ha aplicado NIIF 13.

4. Resumen de las principales políticas contables (continuación)

NIC 39 Instrumentos Financieros, Reconocimiento y Medición

Las modificaciones a la NIC 39, emitidas en junio de 2013, exceptúan el requerimiento de suspender la contabilidad de cobertura en situaciones en que los derivados extrabursátiles designados en relaciones de cobertura son directamente o indirectamente novados a una entidad de contrapartida central, como consecuencia de leyes o reglamentos, o la introducción de leyes o reglamentos. Se requiere que las entidades implementen las modificaciones a los periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2014.

Juicios contables críticos y fuentes claves para la estimación de incertidumbre

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Administración realice estimaciones y establezca supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y los montos de ingresos y gastos durante el período. Los resultados finales podrán diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la determinación de la vida útil de los activos fijos (véase nota 5), valor razonable de instrumentos financieros (véase nota 23) y a la estimación de la provisión para reclamaciones de siniestros marítimos y contingencias (véase notas 18 y 26, respectivamente).¹⁴

¹⁴ http://micanaldepanama.com/wp-content/uploads//2012/EstadosFinancieros/af_2013-pdf

5. Propiedades, planta y equipos, neto

A continuación se detallan las propiedades, planta y equipos:

<i>Costo</i>	<u>Edificios</u>	<u>Estructuras</u>	<u>Equipos</u>	<u>Terrenos</u>	<u>Construcciones en proceso</u>	<u>Total</u>
<i>Balance al 1 de octubre de 2011</i>	B/. 93,809	B/. 771,007	B/. 1,143,914	B/. 1,022,228	B/. 1,569,299	B/. 4,600,257
Adiciones	950	533	96,376	-	1,125,923	1,223,782
Ajustes:						
Reconocimiento de pérdida en activos	-	-	(46)	-	-	(46)
Retiros	(695)	(9)	(3,344)	-	-	(4,048)
<i>Balance al 30 de septiembre de 2012</i>	94,064	771,531	1,236,900	1,022,228	2,695,222	5,819,945
Adiciones	20,051	91,892	212,924	89,757	979,092	1,393,716
Ajustes:						
Reconocimiento de pérdida en activos	-	-	(261)	-	-	(261)
Retiros	(39)	(7)	(9,608)	-	-	(9,654)
Transferencias de propiedades:						
Recibidas de la República de Panamá	82	-	668	-	-	750
<i>Balance al 30 de septiembre de 2013</i>	<u>B/. 114,158</u>	<u>B/. 863,416</u>	<u>B/. 1,440,623</u>	<u>B/. 1,111,985</u>	<u>B/. 3,674,314</u>	<u>B/. 7,204,496</u>

<i>Depreciación acumulada</i>	<u>Edificios</u>	<u>Estructuras</u>	<u>Equipos</u>	<u>Terrenos</u>	<u>Construcciones en proceso</u>	<u>Total</u>
<i>Balance 1 de octubre de 2011</i>	B/. (33,632)	B/. (232,069)	B/. (449,665)	B/. -	B/. -	B/. (715,366)
Gasto de depreciación	(2,023)	(27,202)	(57,300)	-	-	(86,525)
Retiros	271	9	3,294	-	-	3,574
<i>Balance 30 de septiembre de 2012</i>	(35,384)	(259,262)	(503,671)	-	-	(798,317)
Gasto de depreciación	(2,686)	(26,302)	(63,829)	-	-	(92,817)
Retiros	39	7	9,389	-	-	9,435
<i>Balance al 30 de septiembre de 2013</i>	<u>B/. (38,031)</u>	<u>B/. (285,557)</u>	<u>B/. (558,111)</u>	<u>B/. -</u>	<u>B/. -</u>	<u>B/. (881,699)</u>

Valor neto en libros

<i>Balance al 30 de septiembre de 2013</i>	<u>B/. 76,127</u>	<u>B/. 577,859</u>	<u>B/. 882,512</u>	<u>B/. 1,111,985</u>	<u>B/. 3,674,314</u>	<u>B/. 6,322,797</u>
<i>Balance al 30 de septiembre de 2012</i>	<u>B/. 58,680</u>	<u>B/. 512,269</u>	<u>B/. 733,229</u>	<u>B/. 1,022,228</u>	<u>B/. 2,695,222</u>	<u>B/. 5,021,628</u>

3.3 Evaluar los aspectos importantes de la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios con relación a la presentación de información financiera a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En la Ley 1314 de 2009 se observa que en el artículo 1°, Objetivos se menciona la importancia del manejo de la información financiera como la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.

En el artículo 4 de la misma Ley, menciona la independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera., que cita que las normas expedidas en desarrollo de esta Ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las Leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia.

En el Decreto 2706 de 2012, menciona que el 22 de Diciembre de 2011, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) publicó para comentarios un proyecto de norma de información financiera para las microempresas.

En su artículo 1° establece un régimen simplificado de contabilidad de causación para las microempresas, conforme al marco regulatorio dispuesto en el anexo de este Decreto. Dicho marco regulatorio establece, además, los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las transacciones y otros hechos y condiciones de los estados financieros con propósito de información general, que son aquellos que están dirigidos a atender las necesidades generales de información financiera de un amplio espectro de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Decreto 2784 de 2012

Menciona en su artículo 2°. *Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.* Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, que no están detallados en el literal a) del parágrafo del artículo 1° del presente decreto, quienes deberán aplicar el marco regulatorio dispuesto en el anexo de este decreto para sus estados financieros individuales y estados financieros consolidados.

Decreto 3022 de 2013

En su artículo 2°, marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, quienes deberán aplicar el marco regulatorio dispuesto en el Anexo que hace parte integral de este decreto, para sus estados financieros individuales, separados, consolidados y combinados.

Parágrafo 2. Los preparadores de información financiera clasificados en el artículo 1 del presente decreto, que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicarán el marco técnico establecido en el Anexo del presente decreto, salvo en lo que concierne con la clasificación y valoración de las inversiones.

En su artículo 3°, se expone el cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2. Los primeros estados financieros a los que los preparadores de la información financiera que califiquen dentro del Grupo 2, aplicarán el marco técnico normativo contenido en el anexo del presente decreto, son aquellos que se preparen con corte al 31 de diciembre del 2016. Esto, sin perjuicio de que con posterioridad nuevos preparadores de información financiera califiquen dentro de este Grupo.

4. CONCLUSIONES

- Dado al proceso actual de convergencia en el que se encuentra Colombia con el uso de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y después de realizar este trabajo de análisis, se pudo observar que si bien es cierto que existe un cambio en la metodología tanto de aplicación como de presentación de información, este cambio no solamente está dado para los encargados de presentar la información financiera, sino más allá de estas personas es un cambio desde las políticas contables de cada una de las empresas.
- Al analizar el método de presentación de información financiera en las empresas de Panamá, se observó que los cambios sustanciales se encuentran en las notas a los estados financieros.
- A pesar que Colombia es uno de los últimos países en entrar a la convergencia de las norma internacionales de información financiera (NIF) y su aplicación, se analizó que las normas Colombianas están al nivel de las normas mundiales referentes a la información financiera.

- Gracias a la unificación de las normas internacionales de información financiera, las empresas del mundo tienen la libertad de aplicar las políticas contables que crean convenientes para el giro normal de sus negocios, reportando en un idioma universal la información financiera.

REFERENCIAS

- www.dian.gov.co
- www.actualicese.com.co
- www.superintendenciafinanciera.gov.co
- www.supervigilancia.gov.co
- www.micanaldepanama.com
- www.supersociedades.gov.co
- www.bvc.com.co
- www.nicsenpanama.150m.com
- Estatuto tributario, Libro II Título I, artículos 24 y 25. (Oficio No. 103139 14-12-07).
- www.sefin.gob.hn